Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 298-12-2020-MPT

UTIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
08 ENE 2021
HORA: 10:36
FOLIOS: 455
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y

Talara, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 623-12-2020-OPP-MPT de fecha 29 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020. Asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 876-12-2019-MPT de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Talara correspondiente al año fiscal 2020.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley.

Que, el literal a), numeral 29.1 del artículo 29º de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01, establece que los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local, por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía.

Que, el día lunes 28 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N° 405-2020-EF, mediante el cual el Ministerio de Economía y Finanzas, autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del acotado Decreto Supremo, autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 742 457 000,00 (setecientos cuarenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil y 00/100 soles), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la norma señalada en el párrafo precedente, precisa que el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada, se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales", que forma parte integrante del referido Decreto Supremo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA V°B° ASESORÍA JURÍDICA TALARA

Que, en el referido Anexo, se describe la relación de los pliegos habilitados, asignándole al pliego: 01. Municipalidad Provincial de Talara, una transferencia de partidas por el monto que asciende a S/ 172,300.00 (Ciento setenta y dos mil trescientos y 00/100 Soles).

Que, el artículo 2 de la misma norma regula el procedimiento de la aprobación institucional, señala en el numeral 2.1 que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 articulo 1 del mencionado dispositivo legal, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del referido Decreto Supremo. Además, copia de la resolución deberá ser remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA ALCALDIA TALARA

Que, en ese sentido es necesario aprobar de la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 405-2020-EF, que autoriza la transferencia de partidas según Anexo "Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales", por un monto de S/ 172,300.00 (Ciento setenta y dos mil trescientos y 00/100

soles), para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a la fuente de financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 405-2020-EF, que autoriza la transferencia de partidas por un monto de S/ 172,300.00 (Ciento setenta y dos mil trescientos y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	**En nuevos soles**
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	: Gobiernos Locales
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002	: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos.
PRODUCTO 3999999	: Sin Producto
ACTIVIDAD 5006373	: Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica
FINALIDAD 0316055	: Pago del Bono de Reactivación Económica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3	: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 Gastos Corriente
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 Gastos Presupuestarios
GENERICA DEL GASTO	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 2.3 Bienes y Servicios
TOTAL PLIEGO	========== **172,300.00** ==========

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA V°B° ASESORÍA JURÍDICA TALARA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA SECRETARIA GENERAL TALARA

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA ALCALDIA TALARA

ING. JOSE ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Dirección Nacional de Presupuesto Público (OPP)
Contraloría General de la Republica (OPP)
Congreso de la Republica (OPP)
Gerencia Municipal
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
UTIC
Archivo
JFLTC/JAVI/maritza,z.